



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 22 de octubre de 2015.

VISTO la Resolución N° 2014/2015 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionada con la situación de la alumna María de los Ángeles ZURITA, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada alumna cursó la materia Integración IV, sin dar cumplimiento con el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 21 de octubre de 2015, aconsejó refrendar la Resolución N° 2014/2015 de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 2014/2015 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Buenos Aires y convalidar el cursado de la asignatura Integración IV,



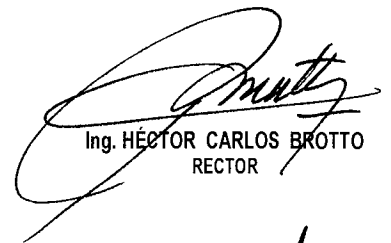
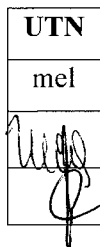
Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



sin tener cursada su correlativa Integración III, y sin tener aprobada su correlativa Sistemas de Representación, a la alumna María de los Ángeles ZURITA, Legajo N° 154693, de la carrera Ingeniería Química.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 2187/2015



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTA
RECTOR



A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior